



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

FICHA DE REQUERIMIENTO No.

FR-300-GAA-0107-2026

INVITACIÓN PUBLICA No.

900-IPU-0164-2026

En cumplimiento del artículo 23 – FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO de la Resolución J.D. No. 006 del 21 de diciembre de 2022, la Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial realiza, el siguiente análisis considerando los siguientes aspectos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETIVO O PROGRAMA ESTRATÉGICO Y DEL ABASTECIMIENTO.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETIVO O PROGRAMA ESTRATÉGICO	C003AL03PG002007: Presupuesto Nivel Táctico Operativo				
CÓDIGO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN	GAA0445				
DESCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN	Estudios y diseños para la optimización de los sistemas de Bombeo de Aguas Residuales y Lluvias de EMCALI EICE ESP.				
OBJETO DEL GASTO	OPERACION		FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN X

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificados de Disponibilidad Presupuestal y/o de Vigencias Futuras así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No. CDP	FECHA CDP	VALOR DEL CDP	VALOR DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN
L32311.C003AL03PG002007.10000.AL0030.0.2320202008.83327	PY1190001881	8/04/2026 - 31/12/2026	\$1.703.296.620	\$1.703.296.620
TOTAL			\$1.703.296.620	\$1.703.296.620

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que las Empresas Municipales de Cali - EMCALI E.I.C.E. E.S.P. son una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y de objeto social múltiple.

Que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tiene como misión, el contribuir al bienestar y desarrollo del Valle del Cauca, prestando servicios con calidad, oportunos y comprometidos con el entorno, garantizando rentabilidad económica y social y brindando las condiciones que faciliten el progreso social y económico de la región.

Que ejecutando esta misión, logrará establecer una visión a mediano y corto plazo con el fin de contribuir al progreso de la región y la calidad de vida de los vallecaucanos, consolidándose como la mejor alternativa en servicios públicos del país por la satisfacción de sus usuarios y colaboradores, la calidad y oportunidad de sus



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

servicios, la efectividad de su gestión y la transparencia de su gobierno corporativo, siendo reconocida como modelo para América Latina en innovación, rentabilidad y responsabilidad.

Que los principios corporativos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. garantizan una cultura orientada hacia el cliente interno y externo, basándose en las mejores prácticas a nivel empresarial, dentro de los cuales se pretende garantizar que la empresa, cuente con los siguientes pilares:

Servicio al Cliente: EMCALI motivará una cultura de servicio orientada al Cliente, brindando una excelente atención por medio de un equipo humano competente y comprometido con la empresa, para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, en consecuencia, asegurará que las decisiones y actuaciones empresariales reflejen los requerimientos de los mismos. La atención al Cliente Ciudadano continuará unificada, independiente del esquema empresarial y organizacional que adopte la empresa.

Política Social: EMCALI contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades donde presta sus servicios, cumpliendo con la responsabilidad social de protección al medio ambiente. Desarrollará actividades de pedagogía social sobre los derechos y deberes de los Clientes Ciudadanos, la adecuada utilización de los servicios públicos que perciban, el cuidado, la conservación de los recursos que los generan y la forma de pagarlos.

Participación Comunitaria: EMCALI diseñará los instrumentos y mecanismos necesarios para elevar el nivel de satisfacción de los clientes y motivar su sentido de pertenencia hacia la empresa. Promoverá una efectiva participación ciudadana para que conozca de primera mano las decisiones que se adopten, y conocer las inquietudes y recomendaciones de la comunidad en relación con la prestación de los servicios públicos que presta EMCALI.

Transparencia: Todo proceso de contratación, de alianzas, modernización y/o transformación empresarial, se desarrollará dentro de la normatividad pertinente y los valores éticos correspondientes. Las inversiones y gastos de funcionamiento deberán responder de manera estricta a las necesidades impuestas por el mercado y el giro ordinario de la empresa.

Imagen Institucional: EMCALI propenderá por proyectar la imagen de una empresa renovada, sólida, viable, autosuficiente y orientada al cliente. Tanto el personal vinculado, como los contratistas de la empresa, deberán guardar un trato amable con vocación de servicio, que propenda por mantener un alto nivel de aceptación de la imagen de EMCALI.

Modernización tecnológica: A partir de las necesidades de los Clientes deberá innovar de manera consistente su tecnología e infraestructura para la prestación de los servicios que presta, de igual manera deberá concluir la modernización de los sistemas de información para garantizar su productividad y el permanente control de los procesos y procedimientos con la máxima flexibilidad y calidad.

Participación en el mercado: Consolidar la participación en el mercado actual, ampliar el área de influencia e identificar y evaluar oportunidades de incursionar en nuevos negocios.

Rentabilidad: Mejorar el margen EBITDA para asegurar los niveles de rentabilidad y retorno de la inversión y operación de cada unidad de negocio y total de EMCALI.

De igual manera, conforme al Acuerdo Municipal 489 de 2020 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 34 de 1999 "Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de la Empresa Industrial y Comercial de Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. , y se dictan otras disposiciones", en relación a su objeto social, establece que EMCALI E.I.C.E. E.S.P podrá promover y llevar a cabo operaciones en el giro ordinario del mercado empresarial, que pretendan el beneficio de nuevas tecnologías y altos niveles de eficiencia que aseguren un grado de competitividad permanente, actualizado y sustentable.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Para lograr lo anterior, y de acuerdo con la Resolución JD No. 003 del 06 de octubre de 2020, "Por la cual se adopta la estructura administrativa y sus funciones básicas de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., EMCALI E.I.C.E. E.S.P", modificada por las Resoluciones GG No. 100000684 del 30 de diciembre del 2020 y JD No. 001 del 29 de enero del 2025, EMCALI cuenta con una estructura administrativa compuesta por una Junta Directiva, representada por la Gerencia General que tiene a su cargo la Secretaria General y diez (10) gerencias específicas, entre las cuales se encuentra la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado, quien tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

““SUBGERENCIA TÉCNICA

[...]

UNIDAD DE BOMBEO

ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN UNIDAD

1. Formular el plan táctico y operativo de la gestión de la dependencia de acuerdo con los lineamientos corporativos.
2. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades propias del área, verificando el cumplimiento de los objetivos trazados.
3. Proyectar el presupuesto anual de la dependencia y realizar seguimiento mensual a su ejecución de acuerdo con los lineamientos aplicables.
4. Aplicar y difundir las normas expedidas por la Empresa en materia de autocontrol, autogestión y autorregulación.
5. Administrar adecuadamente los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos, así como los equipos y valores que le sean encomendados para el buen funcionamiento de las áreas funcionales adscritas a la dependencia.
6. Apoyar la formulación, actualización y seguimiento a los planes, programas y proyectos de inversión y/o funcionamiento.
7. Asegurar el suministro del soporte documental y respuesta a los requerimientos y/o solicitudes de los diferentes entes de Control, Supervisión y Fiscalización del orden municipal, regional, departamental y nacional.
8. Coadyuvar en el cumplimiento de los requerimientos exigidos en el Estatuto y/o Manual de Contratación de la Empresa, frente a las contrataciones que adelanten sus áreas.
9. Coordinar la evaluación, verificación y control de los resultados de los planes, programas, procesos, actividades, metas e indicadores de la Unidad.
10. Dirigir, armonizar y controlar las actividades administrativas y/o técnicas que desarrollan las áreas adscritas a su dependencia para el cumplimiento efectivo de las estrategias del negocio.
11. Gestionar la debida ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones a cargo de las áreas que conforman la dependencia para el cumplimiento de la estrategia y objetivos.
12. Gestionar las actividades necesarias para mitigar el impacto de riesgos en los procedimientos de su área conforme los lineamientos de la empresa.
13. Gestionar, administrar e implementar la efectiva producción, mantenimiento y conservación de los documentos relacionados con la gestión del subproceso conforme los lineamientos de gestión documental de la Empresa.
14. Identificar y gestionar las necesidades de recursos y preparar las especificaciones técnicas de los servicios y suministros requeridos para cumplimiento del objetivo de la Unidad.
15. Implementar las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del área y realizar su seguimiento.
16. Liderar y gestionar la eficiencia, control de calidad y mejoramiento continuo en la prestación de los servicios bajo su responsabilidad, en función del desarrollo integral, permanente, sostenible y creciente con beneficios para la Empresa, proyección social, análisis de impacto ambiental y adecuada administración de riesgos.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

17. *Evaluar los planes, programas, proyectos y acciones de sus áreas funcionales, tendientes al cumplimiento de las competencias del área.*
18. *Implementar las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del área y realizar su seguimiento.*
19. *Verificar y controlar los resultados de los planes, programas y procesos de sus áreas funcionales.*
20. *Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.. (...)*

Por lo tanto, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la **Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado, Subgerencia Técnica, Unidad de Ingeniería**, se presenta la justificación de la ficha de requerimiento No. **FR-300-GAA-0107-2026**, que especifica lo siguiente:

“La operación, administración y sostenibilidad de la infraestructura asociada a los sistemas de drenaje y manejo de aguas residuales hacen parte de las funciones misionales de EMCALI EICE ESP, las cuales se orientan a garantizar la prestación eficiente, continua y confiable de los servicios públicos a su cargo. En el marco de estas responsabilidades, la Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado GUENAA tiene el deber de adelantar las acciones necesarias para conservar y fortalecer las condiciones técnicas y operativas de la infraestructura existente, mediante procesos de planeación y estructuración que permitan asegurar su adecuado funcionamiento y responder a las necesidades actuales y futuras del sistema.

Las Estaciones de Bombeo de Cañaveralejo y Floralia constituyen infraestructura estratégica para el funcionamiento del sistema, dado que cumplen una función esencial en la conducción y manejo de caudales asociados a la operación del sistema de alcantarillado y drenaje. Sin embargo, como consecuencia de más de veinticinco (25) años de operación continua, dichas instalaciones presentan condiciones de deterioro progresivo en sus componentes hidráulicos, estructurales, electromecánicos y operativos, situación que ha impactado sus niveles de eficiencia, confiabilidad y capacidad de respuesta frente a las exigencias actuales del servicio.

Las actividades adelantadas históricamente para garantizar la continuidad operacional han estado orientadas principalmente a intervenciones de mantenimiento correctivo y reposición de equipos que alcanzaron el final de su vida útil. Aunque dichas actuaciones han permitido atender necesidades inmediatas de operación, no han estado acompañadas de un análisis integral que permita identificar y atender las causas estructurales que originan las afectaciones existentes ni establecer criterios técnicos que orienten la toma de decisiones respecto a futuras inversiones.

Adicionalmente, se evidencia la necesidad de contar con información técnica actualizada y estudios especializados que permitan evaluar las condiciones reales de funcionamiento de las estaciones, determinar las capacidades actuales y proyectadas de los sistemas, identificar restricciones operativas y establecer soluciones técnicamente viables para su optimización. La ausencia de estos instrumentos limita los procesos de planeación, dificulta la definición de estrategias de intervención y aumenta los niveles de incertidumbre asociados a la ejecución futura de proyectos de infraestructura.

En atención a lo anterior, surge la necesidad institucional de contratar una consultoría especializada para la elaboración de estudios y diseños integrales de las Estaciones de Bombeo de Cañaveralejo y Floralia, orientada a desarrollar actividades de diagnóstico técnico, recopilación y validación de información, análisis hidráulico y electromecánico, evaluación de alternativas y elaboración de diseños definitivos que permitan estructurar soluciones acordes con las condiciones y requerimientos del sistema.

La contratación de esta consultoría permitirá a EMCALI EICE ESP disponer de herramientas técnicas y de planeación que soporten la toma de decisiones y la definición de inversiones estratégicas con criterios de eficiencia, confiabilidad y sostenibilidad. Asimismo, contribuirá a disminuir riesgos asociados a futuras



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

etapas de ejecución, optimizar la utilización de los recursos institucionales, fortalecer la capacidad operativa de la infraestructura y mejorar las condiciones de prestación del servicio.

En consecuencia, la contratación requerida responde a una necesidad real y objetiva de la entidad, asociada al cumplimiento de sus funciones misionales y al fortalecimiento de la gestión de la Unidad Estratégica de Negocio, generando beneficios concretos en términos de planeación, optimización de la infraestructura, continuidad operacional y satisfacción de necesidades de interés general.”

3.2 DEFINICION TÉCNICA

La **Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado**, presenta la siguiente definición técnica en la ficha de requerimiento N° **FR-300-GAA-0107-2026**, en la cual indica que:

“Se requiere la contratación de una consultoría integral para la elaboración de estudios y diseños técnicos de las estaciones de bombeo de aguas residuales, lluvias y combinadas operadas por EMCALI EICE ESP, con el propósito de diagnosticar de manera detallada su estado actual y desarrollar soluciones técnicas que permitan atender las necesidades identificadas. Esta consultoría estará orientada a evaluar las condiciones funcionales, estructurales y operativas de las estaciones, considerando las afectaciones y deficiencias acumuladas por más de 25 años de operación, mediante procesos de recopilación, análisis y evaluación de información técnica especializada.

En este sentido, la consultoría deberá identificar y analizar las deficiencias estructurales, hidráulicas, mecánicas y eléctricas existentes, formulando estudios y diseños técnicos integrales que permitan establecer soluciones óptimas, sostenibles y técnicamente viables, en cumplimiento de la normatividad vigente, estándares de calidad y mejores prácticas de ingeniería aplicables. Las soluciones propuestas deberán garantizar su coherencia técnica y viabilidad constructiva, con el fin de soportar adecuadamente futuras etapas de ejecución.

Lo anterior permitirá a EMCALI contar con insumos técnicos confiables y debidamente soportados para la planificación de intervenciones integrales, la priorización de inversiones, la reducción y mitigación de riesgos operativos, así como el fortalecimiento de la eficiencia, confiabilidad, continuidad y sostenibilidad en la prestación del servicio.”.

3.3. VARIABLE DE INVENTARIO.

NO APLICA

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Se determina como modalidad de selección INVITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP, adoptado mediante Resolución JD No. 006 del 21 de diciembre de 2022 y modificado parcialmente por la Resolución JD No. 010 del 02 de mayo del 2023, artículo 2 DEFINICIONES, Numeral 33 INVITACIÓN PÚBLICA, el cual indica: *Modalidad de selección de contratistas que permitirá a EMCALI tramitar procesos cuando haya pluralidad de oferentes o cuando el proceso de contratación no se encuentre dentro de las causales de Invitación Privada del Artículo 26.*

Adicionalmente, resulta pertinente indicar que el presente proceso contractual se adelanta en el marco del período de restricciones previsto en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, razón por la cual la Entidad debe privilegiar mecanismos de selección que aseguren mayores niveles de publicidad, pluralidad, transparencia y concurrencia de oferentes, minimizando riesgos asociados a restricciones electorales o cuestionamientos relacionados con la selección de contratistas.

En ese sentido, la utilización de la modalidad de Invitación Pública permite a EMCALI garantizar un proceso abierto y competitivo, con reglas claras y objetivas de participación, favoreciendo la pluralidad de oferentes y fortaleciendo



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

los principios de transparencia y publicidad que cobran especial relevancia durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales, sin desconocer el régimen exceptuado de contratación aplicable a la Entidad.

5. OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar estudios y diseños para la optimización de los sistemas de bombeo de aguas residuales y lluvias de EMCALI EICE ESP.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO:

- El CONTRATISTA se obliga a realizar la recopilación, revisión y análisis de la información técnica existente disponible en EMCALI EICE ESP que permita realizar los estudios técnicos, análisis especializados y la elaboración de los diseños de ingeniería necesarios para optimizar el funcionamiento hidráulico, operativo y estructural de los sistemas de bombeo de aguas residuales y aguas lluvias en las estaciones Cañaveralejo y Floralia de EMCALI EICE ESP. Lo anterior comprende el diagnóstico integral de las condiciones actuales, la evaluación de alternativas de mejora y la definición de soluciones técnicas que garanticen la eficiencia, confiabilidad y sostenibilidad de las estaciones, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos aplicables.
- Para el cumplimiento del objeto, el CONTRATISTA deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: (i) elaborar la ingeniería básica de las estaciones Cañaveralejo y Floralia, incluyendo la recopilación y análisis de información existente, modelaciones y definición de parámetros de diseño; (ii) diseñar los principales componentes de los sistemas de bombeo, tales como estructuras hidráulicas, equipos electromecánicos y obras complementarias; y (iii) desarrollar la ingeniería de detalle, que incluya planos constructivos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para la adecuada ejecución de las obras. Asimismo, deberá garantizar la integración de los estudios y diseños bajo metodologías modernas como BIM, asegurando coherencia entre disciplinas y la correcta definición del proyecto

Nota 1: Las cuales se ejecutará de conformidad con lo establecido en el anexo de las especificaciones técnicas y el formulario de Ítems y/o cantidades y precios

5.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, incluyendo el tiempo de aprobación de los entregables.

5.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC - CATEGORÍA

De conformidad con la información suministrada por el Área de Estructuración de Categorías, el objeto del presente proceso de contratación corresponde a la siguiente categoría 2303 - CONSULTORÍA, AUDITORÍA E INTERVENTORÍA EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, homologado por el código de las Naciones unidas 83101500 – SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, por lo tanto, podrán participar en el presente proceso de contratación, los potenciales proveedores inscritos en el registro de proveedores de EMCALI, en las presente categorías y los proponentes plurales conformados por estos mismos.

6 DOMICILIO

Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto contratado, se señala el Distrito de Santiago de Cali, República de Colombia.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del presente contrato será en: las Estaciones de bombeo Cañaveralejo y Floralia de EMCALI EICE ESP ubicadas en Cali, Valle del Cauca.

8 ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con la información suministrada por la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado, a continuación, se presentan los riesgos identificados para el presente proceso de contratación y el contrato que se derive de éste.

RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	IMPACTO FACTORES DE VULNERABILIDAD	ZONA DE RIESGO (DESPÚES DE CONTROLES)	ESTRATEGIAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes relacionadas con el personal vinculado por el contratista.	DISPONIBILIDAD	MEDIO	Solicitud mensual de los pagos de las obligaciones laborales de la empresa.	Contratista
		PLAZO DE ENTREGA			
RETRASOS POR CONDICIONES NATURALES DESFAVORABLES	La ocurrencia de fenómenos climatológicos adversos como: lluvias intensas, inundaciones o encharcamientos, dentro de los rangos históricos registrados por el IDEAM para el municipio de Santiago de Cali, que impidan o restrinjan la ejecución de actividades de excavación, zanjeo, o actividades en espacio público (vías, andenes y zonas blandas), generando interrupciones en el frente de obra y afectando el cumplimiento del cronograma de instalaciones pactado en el contrato.	PRECIO	MEDIO	Instalar canales y barreras temporales para proteger las excavaciones abiertas e impedir que el agua lluvia afecte los trabajos en curso. Trasladar el personal y los equipos a otros frentes de obra disponibles mientras la zona afectada recupera condiciones adecuadas para continuar. Ajustar el cronograma de actividades para recuperar los días perdidos. *Informar de inmediato al supervisor y/o interventor del contrato sobre la situación, aportando registro fotográfico y datos de lluvia que soporten la afectación para tomar las medidas necesarias	Contratista
		DISPONIBILIDAD			
		PLAZO DE ENTREGA			



**FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA**

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	IMPACTO FACTORES DE VULNERABILIDAD	ZONA DE RIESGO (DESPÚES DE CONTROLES)	ESTRATEGIAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de los trabajos.	PRECIO	BAJO	Realizar mesas de trabajo continuas que involucren las áreas usuarias para una participación proactiva dentro de la planeación del contrato que conlleve a la oportuna definición y especificación de sus necesidades, así como la inclusión de lecciones aprendidas. * Realizar inteligencias de mercado que permitan la validación del alcance y las especificaciones técnicas.	<p>Cuando la ejecución del contrato por fuera de lo indicado en las especificaciones técnicas sea generada por modificaciones efectuadas por EMCALI, el riesgo será asumido exclusivamente por el contratante.</p> <p>Cuando tales modificaciones se generen por causas imputables al contratista, el riesgo será asumido por el contratista.</p>
		CALIDAD			
		PLAZO DE ENTREGA			
		GARANTÍAS			
VARIACIÓN DE PRECIOS	Efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los bienes o servicios necesarios para la ejecución del contrato.	PRECIO	BAJO	<p>*Establecer un rango de precios basado en los artículos con mayor vulnerabilidad a las fluctuaciones de la tasa de cambio.</p> <p>* El supervisor y/o interventor hará seguimiento durante la ejecución para verificar que el contratista esté adquiriendo los bienes y servicios en las condiciones pactadas, vigilando que las variaciones del mercado no generen problemas de disponibilidad o retrasos en los plazos de entrega. Si se presentan afectaciones, el contratista deberá demostrar que las fluctuaciones de precios han generado pérdidas que justifiquen revisar la viabilidad de un ajuste.</p>	Contratista.
		DISPONIBILIDAD			
		PLAZO DE ENTREGA			
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador del contratista sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	CALIDAD	BAJO	Revisar continuamente el cumplimiento de las normas de seguridad industrial por parte del personal del contratista.	Contratista
		DISPONIBILIDAD			



**FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA**

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	IMPACTO FACTORES DE VULNERABILIDAD	ZONA DE RIESGO (DESPÚES DE CONTROLES)	ESTRATEGIAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
DAÑOS A TERCEROS	Materialización de eventos relacionados con accidentes, daño ambiental, intoxicación, lesiones, y/o enfermedades que afecten a terceros.	DISPONIBILIDAD, GARANTÍAS, PLAZO DE ENTREGA	BAJO	* Seguimiento al contratista de programas y ejecución de planes de capacitación y entrenamiento de personal permanente. * Seguimiento y verificación de certificados relacionados con seguridad industrial. * Aplicación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros	Contratista
ALTERACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJO	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa de trabajo, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	PLAZO DE ENTREGA	MEDIA	Verificar periódicamente el cumplimiento del cronograma y dejar compromisos pactados en actas de seguimiento	Si las alteraciones al programa de trabajo se deben a acciones u omisiones del Consultor, éste asumirá el riesgo; de lo contrario lo asumirá EMCALI.
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	PRECIO	BAJO	Establecer planes de acción que permitan a la hora de ocurrencia de un cambio tener una capacidad de respuesta efectiva y que los pagos en consecuencia puedan ser asumidos y controlados.	Contratista.
		PLAZO DE ENTREGA			
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	PRECIO	MEDIO	El contratista debe cuidar y resguardar los bienes, herramientas y equipos que usa en obra, aplicando medidas básicas como señalar el área, cerrar el perímetro de trabajo y retirar los elementos al terminar cada jornada.	Contratista
		DISPONIBILIDAD			
		PLAZO DE ENTREGA			



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	IMPACTO FACTORES DE VULNERABILIDAD	ZONA DE RIESGO (DESPUES DE CONTROLES)	ESTRATEGIAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
CONFLICTO SOCIAL	Se presentan conflictos como huelgas, motines, atentados terroristas, siniestros o con la comunidad en el área de influencia del proyecto, que pueden alterar la normal ejecución del contrato.	DISPONIBILIDAD - PLAZO DE ENTREGA - PRECIO	BAJO	Incrementar los controles de seguridad. *Sensibilización a la comunidad.	EMCALI
ILIQUEDEZ, INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA	Riesgo de consecución de financiación o de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato; así mismo, la declaratoria de insolvencia del contratista.	PLAZO DE ENTREGA, GARANTÍAS	MEDIO	Exigir al proponente, como requisito financiero, tendrá la acreditación de indicadores financieros conforme a los mínimos establecidos en las condiciones de contratación, que garanticen la capacidad de sostenimiento durante la ejecución del contrato. *Constituir y mantener vigente una póliza de cumplimiento que ampare el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales derivadas de iliquidez o insolvencia del contratista, con cobertura suficiente para garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento y el resarcimiento de perjuicios a EMCALI. Ante la verificación de una situación de iliquidez o insolvencia que comprometa la ejecución, EMCALI podrá autorizar la cesión del contrato a un tercero que acredite la capacidad financiera, técnica y operativa requerida, conforme a lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio y las cláusulas contractuales	Contratista



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	IMPACTO FACTORES DE VULNERABILIDAD	ZONA DE RIESGO (DESPUES DE CONTROLES)	ESTRATEGIAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
				aplicables, evitando la paralización de la prestación del servicio. El supervisor y/o interventor del contrato realizará seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones de pago del contratista (nómina, seguridad social, proveedores de repuestos e insumos), como señal temprana de deterioro financiero, y reportará a la entidad para activar los mecanismos contractuales pertinentes.	
MANEJO INADECUADO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA EMPRESA	Manipulación indebida, uso no autorizado o pérdida de información sensible, técnica o comercial de EMCALI por parte del Contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.	CALIDAD / DISPONIBILIDAD	BAJO	*Monitorear al Consultor respecto al uso y custodia de la información confidencial suministrada. *Restringir el acceso a la información estrictamente al personal vinculado al contrato.	Contratista

8.2 GARANTÍAS

Durante el proceso de selección, una vez perfeccionado el contrato, y como requisito para la ejecución del mismo, y en cumplimiento de la norma complementaria 230G006 PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN (PMRC) Y GARANTIAS DE SEGUROS DEL EMCALI EICE ESP, EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA deberá presentar las garantías necesarias para mitigar los diferentes riesgos que se puedan materializar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la valoración realizada así:

8.2.1 ETAPA PRECONTRACTUAL:

SERIEDAD DE LA OFERTA	
VALOR ASEGURADO	10 % DEL VALOR DEL PRESUPUESTO
VIGENCIA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OFERTAS



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

8.2.2 ETAPA CONTRACTUAL:

CUMPLIMIENTO	
VALOR ASEGURADO	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	DURACIÓN DEL CONTRATO + 6 MESES

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	DURACIÓN DEL CONTRATO + 3 AÑOS

CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO + 1 AÑO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
VALOR ASEGURADO	200 SMMLV
VIGENCIA	DURACIÓN DEL CONTRATO + 6 MESES

9 DETERMINACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS:

No aplica.

10 ESTIMACIÓN IMPACTO TRIBUTARIO

EMCALI descontará de las facturas o cuentas de cobro, los porcentajes establecidos en la Ley, Normas, Ordenanzas, Acuerdos, los tributos que se mencionan en el FORMATO No. 1 (Concepto Tributario) de las Condiciones de Contratación, así como los demás que sean aplicables; por lo cual el proponente deberá realizar todos los estudios correspondientes, los cuales estarán a su cargo.

IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA		
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Servicios	10x1000	Decreto Extraordinario 416 de 2021 Artículo 69: El impuesto de industria y comercio recaerá sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali directa o indirectamente, por personas naturales o jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.
ESTAMPILLAS		
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Estampilla pro – Desarrollo Urbano	3.5% del total del contrato sin incluir IVA	Decreto Extraordinario 416 DE 2021 Artículo 201: Se causará esta estampilla en los contratos convenios y acuerdos suscritos entre cualquier entidad del orden municipal y los particulares o las entidades de derecho público de todo orden, cuya cuantía sea igual o superior a 2.196 UVTs (Vr. UVT 2026 \$52,374).



**FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA**

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Estampilla proclutura	1% del total del contrato sin incluir IVA	Decreto Extraordinario 416 de 2021 Artículo 205: Se causará esta estampilla en los contratos, convenios y acuerdos superiores a 4072 UVTs (Valor UVT 2026 \$52,374), que por cualquier concepto se suscriban entre cualquier de las entidades del orden municipal y los particulares
Estampilla Pro - Hospitales Universitarios	1% del total del contrato sin incluir IVA	Ordenanza 692 de 2025 Artículo 360: Se causará en todos los contratos, sus adiciones y modificaciones, ordenes de trabajo y todo documento en el que conste una obligación
Estampilla Pro - Universidad del Valle	2% del valor de contrato sin incluir IVA	Ordenanza 692 de 2025 Artículo 371: Se causará en los contratos, sus adiciones y modificaciones, las ordenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación
Prouniversidad del pacifico	0.5% del valor a pagar sin incluir IVA	Ordenanza de la 692 de 2025 Artículo 390: Se causará en la celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prórrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2% del total del contrato sin incluir IVA	Decreto Extraordinario 416 de 2021 Artículo 217. Se causará en los contratos y adiciones celebrados con las entidades y organismos que conforman la administración central y descentralizada de orden distrital, además, los contratos con la contraloría, personería y concejo de Santiago de Cali.
Tasa prodeportes y recreación	2% del total del contrato sin incluir IVA	Acuerdo 0530 de 2022 artículo 2, Hecho Generador. Es la suscripción de contratos, convenios y adiciones con personas naturales y jurídicas que realice la administración central del Distrito y sus entidades descentralizadas, incluyendo las sociedades de economía mixta, donde el Distrito posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
IMPUESTO DE VENTAS		
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
IMPUESTO A LAS VENTAS	19%	Artículos 420, 424 y 476 del Estatuto Tributario. El impuesto recaerá (entre otros) sobre la venta de bienes corporales muebles e inmuebles y la prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los bienes y/o servicios expresamente excluidos. Los servicios consultados no se encuentran excluidos, por ende, generan impuesto a las ventas a la tarifa general.
RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA E IVA		
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	11%	Decreto Único Reglamentario (DUR) 1625 de 2016 Artículo 1.2.4.3.1. Por concepto de honorarios y comisiones Cuando se trate de oferentes AUTORETENEDORES en RENTA no se aplicará retención en la fuente. Cuando se trate de oferentes sin ánimo de lucro autorizados por la DIAN no aplicara retención en la fuente.
RETENCION EN LA FUENTE A IMPUESTOS A LAS VENTAS-IVA	2,85%	Estatuto Tributario - Numeral 2 del Artículo 437-2. Nota: no aplica cuando el beneficiario del pago es Gran contribuyente, ni para los no responsables del IVA. La tarifa del 2,85% equivale al 15% de la tarifa general (19%) Artículo 437-1 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: El impacto tributario proyectado se realizó bajo el supuesto de que el tercero es una persona natural o jurídica con residencia o domicilio en el país.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

NOTA 2: No obstante, estará a cargo del PROVEEDOR cualquier pago que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Santiago de Cali, reglamentos, estatutos, descuentos por Retención en la Fuente, estampillas por todo concepto y los demás o cualquier otro pago que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Santiago de Cali, deba proveerse.

11 VALOR DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la ficha de requerimiento No. **FR-300-GAA-0107-2026**, el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.703.296.620)**, incluido IVA y demás impuestos (*), tasas, estampillas y contribuciones que procedan.

() Los impuestos, contribuciones, tasas, estampillas o demás tributos que le sean aplicable a la celebración y ejecución de la aceptación de la oferta resultante de esta invitación, así como los gasto por las garantías.*

11.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

De conformidad con el ANEXO No. 6 - MEMORIAS Y/O CALCULO PRESUPUESTAL presentado por la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP en la ficha de requerimiento N° **FR-300-GAA-0107-2026**.

11.2 COSTOS ASOCIADOS

- Los costos asociados del Personal, se soporta en los valores de Mercado de los profesionales y técnicos que requiere cada Proyecto, indicados en las tablas de remuneración local y regional, de acuerdo al salario mínimo vigente y experiencia profesional relacionada, los cuales se indican en los soportes anexos de costo de personal y costos directos reembolsables.
- Los presupuestos de consultoría obedecen a los criterios y principio recomendados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI y al manual de AINCO respecto a la metodología para elaborar presupuestos de consultorías.
- Las remuneraciones u honorarios de referencia, así como los costos directos reembolsables, corresponde a los utilizados por la UENAA de EMCALI en la estructuración de los procesos de consultoría.
- El Factor Multiplicador aplicado tanto a los costos de personal como a los costos directos reembolsables es típico para contratos de interventoría y se ajusta a los recomendados por al CCI y el manual de la AINCO.

11.3 CONSIDERACIÓN DE INDICADORES ECONÓMICOS

No aplica.

11.4 REQUERIMIENTOS INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

No aplica.

11.5 ANÁLISIS DE ANTECEDENTES CONTRACTUALES

No aplica.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

12. INVESTIGACIONES SOBRE CONDICIONES DEL MERCADO

12.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Se consultó con el Área de Estructuración de Categorías el listado de proveedores que se encuentran inscritos en el registro de proveedores de EMCALI, en la categoría correspondiente al presente proceso de contratación **CATEGORÍA 2303 - CONSULTORÍA, AUDITORÍA E INTERVENTORÍA EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.**, teniendo como resultado 314 proveedores que podrían ejecutar el bien, obra o servicio a contratar.

12.3 CONDICIONES ESPECIALES DEL MERCADO:

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

EMCALI EICE ESP pagará mediante actas parciales de conformidad con las condiciones de pago establecidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales serán verificadas y aprobadas por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la emisión de la factura electrónica de venta, aceptada por EMCALI, previa aprobación y control de calidad por parte del supervisor y/o interventoria del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción. Los pagos se harán en la cuenta bancaria registrada en el Sistema Financiero de EMCALI el martes o jueves de cada semana, siempre que el día de pago se encuentre dentro del plazo convenido para el vencimiento del pago y que se hayan cumplido los requisitos exigidos para el mismo. (Resolución 100000036 de 24 de enero de 2024).

PARÁGRAFO PRIMERO: VALORES ENTEROS: Todos los pagos que se realicen como consecuencia del contrato que surja del presente proceso, deben ser liquidados con valores enteros, es decir, sin decimales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RETENCIONES DE LEY: EMCALI descontará directamente de las facturas cualquier pago que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali, reglamentos y estatutos, y son a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: ALMACEN: NO APLICA.

PARÁGRAFO CUARTO: PAGOS A CONSORCIOS, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Y/O UNIONES TEMPORALES: El pago a Consorcios, Promesa de Sociedad Futura y/o Uniones Temporales depende de la forma como estos establezcan su facturación, por lo anterior en los contratos celebrados con estas sociedades se deberá especificar en la forma de pago quien asume la facturación de los bienes y/o servicios según lo establecido en las normas vigentes.

Conforme a lo anterior, en caso de que se presente la propuesta en Consorcio, Promesa de Sociedad Futura y/o Unión Temporal se debe indicar en la propuesta en la carta de presentación de esta, quién asume la facturación. En caso de no especificarse quien efectuará la facturación, el Consorcio, Promesa de Sociedad Futura y/o Unión Temporal la debe asumir.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas corresponden al Anexo No.1 de las Condiciones de Contratación.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

15. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 287 DE 2026, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. realizó el análisis de procedencia de criterios de accesibilidad para la presente contratación, cuyo objeto corresponde al *"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE EMCALI EICE ESP"*.

Conforme al alcance técnico definido, las actividades a ejecutar se encuentran orientadas a Delimitación de las áreas tributarias, Inspección de cámaras, Inspección de redes con CCTV, Diagnóstico de situación, Caracterización de vertimientos: Según la resolución 631 de 2015, Capacidad de colectores, Caudales máximos, Evaluación de alternativas, Diseño hidráulico, Modelación Hidráulica, Diseño estructural, Cantidades de Obra y Presupuesto, Planos constructivos, Especificaciones Técnicas, Formulación del Plan de Medidas de Manejo Ambiental-PMMA y Permiso de Ocupación de Cauce.

En ese sentido, se concluyó que el contrato corresponde a una actividad eminentemente de consultoría y diseños asociada al funcionamiento, control y confiabilidad de la infraestructura de las redes de acueducto y alcantarillado en donde se debe tener en cuenta la norma aplicable en incorporar criterios específicos de accesibilidad universal, diseño universal o ajustes razonables para personas con discapacidad.

No obstante, el contratista deberá garantizar durante la ejecución de las actividades el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad industrial, señalización, manejo seguro de sustancias químicas, riesgos eléctricos y condiciones de acceso seguro a las áreas intervenidas, procurando evitar afectaciones a la integridad y movilidad de trabajadores, operadores y demás personas que puedan encontrarse en las instalaciones intervenidas.

En consecuencia, y atendiendo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia técnica, se concluye que para el presente proceso contractual no resulta procedente establecer criterios adicionales específicos de compras públicas accesibles distintos de las obligaciones generales previstas y las condiciones de los requerimientos técnicos exigidos.

16. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales fomentarán que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando en todo caso las condiciones de calidad requeridas para la adecuada ejecución contractual.

Frente al presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en realizar consultoría para diseños de control de vertimientos sectores varios 2026, se efectuó el análisis de las condiciones técnicas y del mercado proveedor con el fin de determinar la viabilidad de incorporar medidas de fomento previstas en la citada disposición.

Del análisis realizado se evidenció que las actividades objeto del contrato corresponden a servicios profesionales y especializados de carácter técnico que requieren conocimientos específicos en Delimitación de las áreas tributarias, Inspección de cámaras, Inspección de redes con CCTV, Diagnóstico de situación, Caracterización de vertimientos: Según la resolución 631 de 2015, Capacidad de colectores, Caudales máximos, Evaluación de alternativas, Diseño hidráulico, Modelación Hidráulica, Diseño estructural, Cantidades de Obra y Presupuesto, Planos constructivos, Especificaciones Técnicas, Formulación del Plan de Medidas de Manejo Ambiental-PMMA y Permiso de Ocupación de Cauce, así como experiencia en la realización de estudios y diseños para redes de acueducto y alcantarillado que permitan una mejor prestación de servicios públicos domiciliarios.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

De igual manera, se identificó que el mercado está conformado principalmente por empresas especializadas que cuentan con personal técnico, tecnólogo y profesional certificado, con capacidad de generar información especializada en la elaboración de estudios, diseños y planos, así como experiencia específica en la realización de consultorías y diseños. En consecuencia, las actividades principales del contrato exigen perfiles con competencias técnicas verificables, cuyo reemplazo o sustitución por personal sin la formación o experiencia requerida podría afectar la calidad de los servicios contratados.

En este sentido, se concluye que la incorporación de población beneficiaria de la medida de fomento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 resulta limitada respecto de las actividades misionales y especializadas que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual, toda vez que estas demandan acreditación de competencias técnicas específicas y experiencia demostrable para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

No obstante, en observancia del principio de inclusión social que inspira la disposición normativa, se considera procedente promover que el futuro contratista, cuando las condiciones operativas y técnicas lo permitan, vincule o contrate bienes y servicios provenientes de la población objeto de protección prevista en la norma para el desarrollo de actividades de apoyo administrativo, logístico, transporte, manejo documental, servicios generales o aquellas que no comprometan la operación técnica especializada ni la seguridad de la infraestructura intervenida.

17. REQUISITOS DE IDONEIDAD

Los siguientes son los Aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia que aplican a este proceso:

17.1 ASPECTOS JURÍDICOS

Serán los establecidos en el numeral 22.1 de las Condiciones de Contratación de la Invitación Pública.

17.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Serán los establecidos en los numerales 22.2 de las Condiciones de Contratación de la Invitación Pública.

17.3 ASPECTOS TECNICOS

Serán los establecidos en los numerales 22.3 de las Condiciones de Contratación de la Invitación Pública.

17.4 EXPERIENCIA GENERAL

Se tendrá como experiencia mínima del proponente, la acreditación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, a través de documentos tales como: i) **CERTIFICACIONES**, ii) **ACTAS DE TERMINACIÓN**, iii) **ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, iv) **ACTAS DE RECIBO FINAL DE BIENES Y/O SERVICIOS** de contratos ejecutados, cuyo objeto o actividades confirmen experiencia en: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES EN ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y/O LLUVIAS, Y/O COMBINADAS, y que contengan mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del contratista.
- b. Número del contrato. (si aplica)
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor del contrato ejecutado.
- e. Entidad o empresa contratante.
- f. Tiempo de duración del contrato.

Notas:

- I. El proponente debe presentar **mínimo (01) una y máximo dos (2) certificaciones**.
- II. El valor de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

22.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dentro de las certificaciones aportadas como experiencia general, deberán contener adicional a las condiciones pactadas en el numeral anterior, actividades, objeto, alcance y/o formulario de cantidades y precios y/o ítems y precios, con las siguientes actividades:

- INVESTIGACIÓN TOPOGRÁFICA
- GEOTECNIA
- GEOLOGIA
- DISEÑOS DETALLADOS
- DISEÑO DE INSTRUMENTACION, MONITOREO, CONTROL Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO
- CANTIDADES Y PRESUPUESTOS DE OBRA
- MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO

Para el cumplimiento de esta experiencia específica, los contratos aportados deberán acreditar **la totalidad de las actividades descritas**, individualmente o de manera complementaria entre contratos.

NOTA 1: El proponente podrá allegar los documentos contractuales que sirvan como complemento a los presentados para acreditar experiencia. En todo caso, esto no sustituye la obligatoriedad de presentar las respectivas CERTIFICACIONES y/o ACTAS DE TERMINACIÓN y/o ACTAS DE LIQUIDACIÓN y/o ACTAS DE RECIBO FINAL DE BIENES y/o SERVICIOS.

NOTA 2: La sumatoria de las experiencias aportadas podrá cumplir con las actividades descritas. Es decir, una experiencia puede contener una actividad y otra certificación las restantes, siempre que en conjunto cumplan la totalidad de lo exigido en el presente numeral.

17.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir con lo establecido en las Condiciones de Contratación y del mismo modo las siguientes características:

- a. Estar relacionados y diligenciados en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA con la información solicitada.

NOTA. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aportará cada uno de los contratos señalados. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

- b. Deben haber terminado antes de la fecha prevista para la presentación de propuestas.
- c. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, EMCALI procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia señalada de la respectiva certificación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EMCALI no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. EMCALI tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: EMCALI se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo documento.

NOTA 3. La experiencia también podrá acreditarse con facturas, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de pedido o cualquier denominación que se utiliza para nombrar cualquier tipo de contrato de carácter privado o público. En este caso, se evaluará cada factura, orden o contrato derivado de manera independiente. De igual manera, EMCALI podrá hacer las validaciones que considere necesarias para la revisión del documento que se aporte. (Cuando aplique)

NOTA 4. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar copia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección. En todo caso, esto no sustituye la obligatoriedad de presentar las respectivas **CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO FINAL DE OBRAS, BIENES Y/O SERVICIOS.**

Si la certificación presentada por el proponente no es clara frente a los bienes adquiridos en dicha transacción, se deberá allegar copia del contrato donde se especifique con detalle y se pueda inferir que la contratación se relaciona con el contrato.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará los históricos de la evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

NOTA 5: proponente podrá allegar los documentos contractuales que sirvan como complemento a los presentados para acreditar experiencia. En todo caso, esto no sustituye la obligatoriedad de presentar las respectivas **CERTIFICACIONES y/o ACTAS DE TERMINACIÓN y/o ACTAS DE LIQUIDACIÓN y/o ACTAS DE RECIBO FINAL DE BIENES y/o SERVICIOS.**

17.4.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

EMCALI tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- a) El requisito de experiencia podrá ser acreditado a partir de la suma de la experiencia aportada por los integrantes que conforman el proponente plural.
- b) Cuando se trate de proponentes plurales, y cada uno de ellos aporte experiencia, esta será sumada para el cumplimiento del objeto o alcance a contratar.
- c) Evaluación de la experiencia acreditada en consorcios o uniones temporales: Cuando la experiencia presentada por el proponente haya sido obtenida en el marco de un consorcio o unión temporal, EMCALI aplicará las siguientes reglas para su análisis: i) Respecto al presupuesto oficial exigido: Se realizará la equivalencia proporcional conforme al porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el acta de constitución del consorcio o unión temporal. ii) Respecto a las actividades ejecutadas: A. En el caso de consorcios, se reconocerá el 100% de las actividades desarrolladas en el contrato. B. En el caso de uniones temporales, se tendrá en cuenta la



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

distribución de actividades establecida en el acta de constitución; si no se estableció distribución de actividades en el acta de constitución, se aplicará el mismo criterio previsto para los consorcios, es decir, se reconocerá el 100% de las actividades ejecutadas.

- d) En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia no manifieste expresamente los porcentajes de participación, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes para la ejecución del contrato y aportar acta de liquidación o documento equivalente en donde se logre constatar y evidenciar los criterios de medición que desea acreditar de la experiencia exigida cumpliendo con lo establecido en las CC.
- e) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso

17.4.4 SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral de experiencia y siguientes.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.
- b. Certificación, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final de bienes y/o servicios y/o documento equivalente que permita evidenciar la ejecución de las obligaciones del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al proceso de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en el proponente y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

17.4.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación a los criterios diferenciales regulados por la Ley 2069 del 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipymes y/o emprendimiento de mujeres y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

IV. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Mayor o igual **1,43**

Fórmula de Cálculo: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Fórmula de Cálculo Proponentes o Interesados Plurales: Para el respectivo cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante dentro de la asociación plural

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

V. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al **0,68**

Fórmula de Cálculo: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

Fórmula de Cálculo Proponentes o Interesados Plurales: Para el respectivo cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante dentro de la asociación plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

VI. **CAPITAL DE TRABAJO:** Mayor o igual a **\$ 170.329.662**

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para la presente invitación (CTd) se calcula así:

Fórmula
CTd = 10% x (PE)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado

PE = Presupuesto Estimado.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Tabla 5: Resumen de indicadores financieros para Mipymes, y/o Emprendimientos de mujeres y/o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Indicador	Condición	Valor
Índice de Liquidez	Mayor o Igual	1,43
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual	0,68
Capital del Trabajo	Mayor o Igual	\$170.329.662

17.4.6. APLICACION DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

- A) Para la acreditación como Mipyme deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las propuestas.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las propuestas.
 - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales en los indicadores financieros, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- B) Para la aplicación de los criterios diferenciales en los indicadores financieros en los emprendimientos de empresas de mujeres, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales en los indicadores financieros se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo la definición y los criterios dispuestos a continuación y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
 - Definición y acreditación de la condición de emprendimiento y empresas de mujeres: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las propuestas.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal Respecto a criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para la presentación de propuestas.

- C) Para la aplicación de los criterios diferenciales en los indicadores financieros de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de inclusión de personas con discapacidad, conforme a las condiciones establecidas en el presente numeral, y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En este caso, el integrante que acredita tal condición deberá aportar experiencia de mínimo, el porcentaje equivalente a su porcentaje de participación.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Definición y acreditación de la condición de inclusión de personas con discapacidad: Se entenderán como proponentes con condiciones de inclusión de personas con discapacidad aquellos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- **Persona natural en condición de discapacidad:** Cuando el proponente sea persona natural en condición de discapacidad que ejerza una profesión liberal.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de: (i) Copia de la cédula de ciudadanía y/o extranjería y/o pasaporte, según corresponda; (ii) certificación de discapacidad expedida de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y (iii) título profesional correspondiente.

- **Persona natural con establecimiento de comercio:** Cuando el proponente sea persona en condición de discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de: (i) Copia de la cédula de ciudadanía y/o extranjería y/o pasaporte, según corresponda; (ii) certificación de discapacidad expedida de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y (iii) Copia del registro mercantil, el cual deberá ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

- **Participación societaria (personas jurídicas):** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a personas en condición de discapacidad y dicha participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de presentación de propuestas.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de: (i) certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se deberá anexar: (i) Certificación de discapacidad expedida de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) Copia de la cédula de ciudadanía y/o extranjería y/o pasaporte, según corresponda; (iii) certificado de existencia y representación legal, el cual deberá ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

- **Cargos del nivel directivo:** Cuando tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en cargos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de presentación de propuestas, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos del nivel directivo del proponente. Como soporte, se deberá anexar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía y/o extranjería y/o pasaporte, según corresponda; (ii) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones; (iii) certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y (iv) el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

NOTA 1: EMCALI se reserva el derecho de verificar la información aportada en cualquier momento del proceso.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

18. REQUISITOS CALIFICABLES

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en las Condiciones de Contratación del presente proceso de selección.

Las ofertas que hayan acreditado la totalidad de los requisitos de idoneidad pasarán a ser evaluadas de acuerdo a los factores que se describen a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje máximo que se otorgará será de CIENTO PUNTOS (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICO	OFERTA ECONÓMICA	19,5
TÉCNICO	EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO REQUERIDO ADICIONAL	40
TÉCNICO	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40
INCENTIVO	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO	MIPYMES COLOMBIANAS	0,25
TOTAL		100 PUNTOS

Los requisitos calificables no son subsanables y, por lo tanto, su no presentación o presentación sin el cumplimiento de lo exigido, genera la no aplicación de puntaje.

La oferta económica debe presentarse en el formato establecido para el efecto, contenido en el FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS anexo a las Condiciones de Contratación.

NOTA 1. Será evaluada la oferta económica de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 – FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PROPUESTA – Resolución J.D. No 006 de 21 de diciembre de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. J.D 010 de mayo de 2023

18.1. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 19,5 PUNTOS)

La oferta económica debe presentarse en el formato establecido para el efecto, contenido en el FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS de las presentes Condiciones de Contratación, el cual debe estar completo, sin modificaciones ni alteraciones del formato y sus variables y con la totalidad de las cantidades y precios solicitados. Las propuestas que no cumplan estas condiciones no cumplen económicamente y dichas omisiones serán insubsanables y la propuesta RECHAZADA.

La propuesta económica debe incluir el costo del IVA, toda vez que la evaluación de la oferta económica se hará con el valor total del formulario de cantidades y precios solicitados incluido el IVA.

Nota: La modificación del anexo de oferta económica, dará lugar a que no sea tenida en cuenta, considerándose en consecuencia como RECHAZADA.

18.2. PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA.

La documentación de la oferta económica no es subsanable. El puntaje de la oferta económica se establece en las presentes Condiciones de Contratación así:

Puntaje por propuesta económica

REQUISITOS CALIFICABLES	PUNTOS
Puntaje por oferta Económica	19,5

MÉTODO

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Resolución J.D No 006 del 21 de diciembre de 2022, el método corresponderá al **MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO.**



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica de menor valor en la sumatoria de Ítems.

$$V_{min} = \text{Minimo} (V_1; V_2.. ; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

V_m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{VP * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

V_p : Es el valor del puntaje máximo a otorgar por la oferta económica (para este caso 19,5).

18.3. REVISIÓN DEL FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

EMCALI efectuará la revisión aritmética del formulario de Cantidades y Precios presentado en todas y cada una de las propuestas recibidas. Dicha revisión consistirá en comprobar y corregir, si es del caso, los cálculos efectuados por los Proponentes, verificando las operaciones matemáticas contenidas en el formulario establecido para la presentación de la propuesta económica.

Para ello, la verificación se hará revisando el valor unitario ofrecido por el Proponente, que no presente decimales y en caso de tener decimales, EMCALI aproximará por exceso o por defecto a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

En caso de que el Proponente no haya efectuado las aproximaciones respectivas de acuerdo con lo señalado, EMCALI las llevará a cabo y tomará como nuevo valor de la Propuesta el obtenido luego de aplicar las reglas establecidas en el párrafo anterior.

18.4. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE CALIFICABLE (HASTA 40 PUNTOS).

Los PROPONENTES obtendrán puntaje por cada contrato adicional a los mínimos requeridos. Se evaluará la experiencia adicional en contratos terminados, que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Máximo 1 contrato adicionales a los mínimos requeridos	Si el proponente aporta hasta un (1) contrato terminado adicional en el que certifique experiencia en diseño de estaciones de bombeo en su componente hidráulico. El contrato aportado deberá contener en el objeto y/o alcance y/o formulario de cantidades y precios y/o ítems y precios actividades de: estudios y diseños que involucren estaciones de bombeo.	40 puntos

NOTA 1. Frente a la acreditación de la experiencia específica adicional el PROPONENTE deberá presentar certificaciones sobre dichos contratos, conforme a los establecido en el numerales de experiencia general y específica de las presentes condiciones de contratación.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

18.5. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (MAXIMO 40 PUNTOS)

Los PROPONENTES obtendrán puntaje por la experiencia adicional a la mínima requerida del personal requerido, conforme al siguiente esquema:

CARGO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Director de Consultoría	Acreditar participación como director o Coordinador o Líder de proyectos de consultoría en dos (2) contratos que involucren estudios y diseños de estaciones de bombeo. El contrato aportado deberá contener en el objeto y/o alcance y/o formulario de cantidades y precios y/o ítems y precios actividades de: estudios y/o diseño de estaciones de bombeo. En al menos en uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar que los estudios y/o diseños de las estaciones de bombeo sean con capacidad de caudal mayor a 3.5 m3/s.	40 puntos

NOTA 1. Para la experiencia adicional del equipo de trabajo, el PROPONENTE deberá aportar las certificaciones correspondientes conforme a lo establecido en las Condiciones de Contratación. Solo se calificará experiencia adicional a la mínima requerida.

18.6. PUNTAJE POR PROMOCIÓN DEL ACCESO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS.)

Con el fin de promover el acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de Compras Públicas, EMCALI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por emprendimiento o empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a criterio de calificación para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para presentación de las ofertas.

18.7. PUNTAJE POR PROMOCIÓN DEL ACCESO DE EMPRESAS MIPYMES AL MERCADO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS (0,25 Puntos)

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, EMCALI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de Mipymes.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje de promoción de acceso a las Mipymes al mercado de las compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal Acreditación de la condición de Mipymes

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de las ofertas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Nota 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

19. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

I).- SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejecutada por la persona que designe el ordenador del gasto de la Gerencia de Unidad Estratégica de Energía, la cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Complementaria "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS" y, demás normas que lo adicionen, complementen y desarrollen. II) INTERVENTORÍA: Cuando la naturaleza o la complejidad del objeto contractual así lo exija, o cuando EMCALI E.I.C.E. E.S.P. lo determine conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de EMCALI EICE ESP, adoptado mediante Resolución No 006 del 21 de diciembre de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. J.D 010 de mayo de 2023 y sus Normas complementarias, el seguimiento del contrato será ejercido por un interventor externo contratado para tal efecto. La interventoría comprenderá, sin limitarse, al control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. Las obligaciones, facultades y responsabilidades del interventor se regirán por el contrato de interventoría respectivo, el Manual de Contratación de EMCALI y sus normas complementarias, las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen.

20. ANEXOS:

Hace parte presente documento:

No Anexo	Detalle	Folio
1	Concepto Tributario (comunicado del Área de Impuestos)	
2	Concepto de Seguros (comunicado del Área de Seguros)	
3	Estructuración de indicadores financieros	

En constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el 19 de junio del 2026

Atentamente,

JUAN CAMILO VALLEJO LORZA

Gerente General (E)
EMCALI EICE E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YILWER RAMONA ARTEAGA JIMENEZ	CONTRATISTA	
REVISÓ	LEIDY JOHANNA ERASO ERASO	CONTRATISTA	
REVISÓ	LUIS ALBERTO GARAY AREVALO	CONTRATISTA	
REVISÓ	LUIS ANTONIO MUÑOZ PEREZ	JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	
REVISÓ	HAIMER HUMBERTO SERNA MONTOYA	SUBGERENTE AGUAS RESIDUALES – SAR GUENAA	
REVISÓ	MARCO LEON VILLEGAS VELASQUEZ	GERENTE UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
REVISÓ	LESLEY YAHIEL GIL SOSA	GERENTE ÁREA DE ABASTECIMIENTO EMPRESARIAL	